

ACUERDO DE PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN

GACETA MUNICIPAL

Adriana Cortes González, en mi carácter de Presidenta Municipal de Juanacatlán, Jalisco, en compañía del Secretario General del Ayuntamiento Héctor Hugo Gutiérrez Cervantes, me encuentro facultada para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracción I y V y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 11 fracción I y IX del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Juanacatlán; con las facultades que se me confieren y

CONSIDERANDO

Que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria **Acta número 46** de fecha **30 de Octubre de 2020**, aprobó el punto de acuerdo número **46.05/2020** que contiene el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *El Ayuntamiento del Municipio de Juanacatlán, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad y Género, de fecha 14 de agosto de 2020.*



SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Juanacatlán, aprueba y autoriza el **Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Juanacatlán y el Reglamento de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Juanacatlán** y se abroga el “Reglamento Municipal de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”, así como el “Reglamento Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Juanacatlán Jalisco)”

Acuerdo y Reglamentos que deben ser promulgado por la suscrita y publicados en la Gaceta Municipal Juanacatlán, como medio de comunicación oficial del Ayuntamiento, con sustento en los artículos 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 144, 145 fracción I, 147, 150 y 151 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Juanacatlán, Jalisco.

Por lo tanto con los fundamentos y motivos antes expuestos, se resuelve y se emite el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. Se promulga y se ordena imprimir, publicar y difundir en la Gaceta Municipal de la página de Internet del Gobierno Municipal de Juanacatlán, el REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, para quedar como sigue

**REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
PARA EL MUNICIPIO DE JUANACATLAN JALISCO**